



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.14.**

0000197

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Séptimo** Encargado del Cantón GUAYAQUIL el **18/Diciembre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **LABAQUICOLA NAUPLIULAB S.A. (MURRIGOM)**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2014.76 de 09/Enero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-13-050 de 1 de abril de 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LABAQUICOLA NAUPLIULAB S.A. (MURRIGOM)** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil a

15 ENE 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR



Exp. Reserva 7577599

Nro. Trámite 2.2013.3599

MOS/

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 81 a 81 con el número de inscripción 14 celebrado entre:
([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LABAQUICOLA NAUPLIULAB S.A. (MURRIGOM) en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.14.0000197] de fecha [Quince de Enero de Dos Mil Catorce].

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS

Abg. Irving Guevara Rosero

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS

Ab. Irving Guevara R.
REGISTRADOR

ADMINISTRADO DE MANERA CONCURSIVA ENTRE EL EJECUTIVO (UNIDAD) Y LAS MUNICIPALIDADES DEL CANTÓN SALINAS